



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA**  
**JIGUA, COPAN Y EL CENTRO DE SALUD DEL CASCO URBANO**

Nosotros, **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, hondureño, mayor de edad, comerciante, casado, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el Doctor (a) Manuel Enrique Ramos Flores, hondureño, mayor de edad, residente en el municipio de Nueva Arcadia Copan, con identidad No. 0301-1985-03196 quien actúa en su condición de Director del Centro de Salud del Casco Urbano de La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrará por lo siguientes:

**OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro del Salud del Casco Urbano, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.-

**BASE LEGAL**

El Artículo No. 145 de la Constitución de la República reconoce el derecho a la protección de la salud, además dice que es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos

tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil Veinte (2020), y conforme al Pacto Municipal por una Vida Mejor Suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica, y las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2020, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la salud; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la Municipalidad coordinar e implementar acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población

### **RESPONSABILIDADES**

**DE LA MUNICIPALIDAD.** - La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro de salud del Casco Urbano, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como son el pago de la Auxiliar de Enfermería y pago de la Conserje, mismas que son inherentes a las labores propias del centro de salud, en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, **en Sesión ordinaria celebrada el 04 de Febrero de 2020, según consta en el acta No. 65 puntos No. 15. Aprobó un subsidio por doce (12) meses de L. 132,000.00, que corresponde: Inciso A) L. 60,000.00 para el pago de la Conserje; Inciso B) L. 72,000.00 Para el pago a la Auxiliar de Enfermería, los cuales serán desembolsado en subsidios mensuales de L. 11,000.00 que corresponden a L. 6,000.00 de la Auxiliar de Enfermería y L. 5,000.00 de la Conserje, mismos que serán desembolsados al Doctor (a) del centro de salud.**

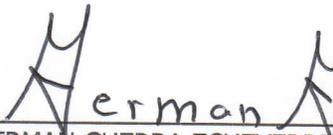
El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía el Gobierno Central, por tanto el Centro de Salud del Casco Urbano queda enterado que los pagos se harán conforme a los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia.- En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

**DEL CENTRO DE SALUD.-** El Centro de Salud únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice la institución para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería el Centro de Salud el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

**DURACION Y TÉRMINO:** El presente convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del mes de Enero hasta el 31 de diciembre de 2020, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil Veinte.

  
GERMAN GUERRA ECHEVERRÍA  
MUNICIPALIDAD



  
MANUEL ENRIQUE RAMOS FLORES  
POR EL CENTRO DE SALUD



**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

MANUEL ENRIQUE / RAMOS FLORES



HONDURAS / HONDURAS  
 NACIÓ EL 29 DE JUNIO DE 1985  
 SEXO - MASCULINO  
 EMITIDA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2006

0301-1985-03196

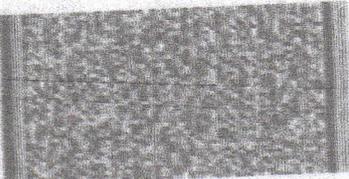


030198503196

ARTICULO 10 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: "El Registro Nacional de las Personas, en el momento de emitir la Tarjeta de Identidad, deberá verificar que el titular de la misma sea el titular de la Tarjeta de Identidad correspondiente."



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 2006

**MANUEL ENRIQUE / RAMOS FLORES**  
**0301-1985-03196**



02 de Diciembre 2019

La Jigua Copán

Sr German Guerra

Alcalde Municipal De La Jigua Copán

Corporación Municipal

Reciba un cordial y afectuoso saludo deseándole éxitos y bendiciones al frente de sus funciones.

Por medio de la presente, muy respetuosamente le solicitamos el subsidio de el pago de la Auxiliar de enfermería, Dunia Del Cid para el año 2020 , ya que sus servicios son una necesidad debido a la afluencia de pacientes que a diario se presentan a nuestra unidad de salud.

Esperando una respuesta positiva de su parte, se despide de usted, atentamente:


DR. MANUEL RAMOS

COORDINADOR DE ESTABLECIMIENTO LA JIGUA

Aprobado  
L. 6,000.00 mensual  
German





02 de Diciembre 2019

La Jigua Copán

Sr German Guerra

Alcalde Municipal De La Jigua Copán

Corporación Municipal

Reciba un cordial y afectuoso saludo deseándole éxitos y bendiciones al frente de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente, muy respetuosamente le solicitamos el subsidio para el pago de la conserje, correspondiente al año 2020, ya que sus servicios son una necesidad en nuestra unidad de salud.

Esperando una respuesta positiva de su parte, se despide de usted, atentamente:



DR MANUEL RAMOS

JEFE DE CESAMO LA JIGUA

A probado  
L. 5,000.00 mensual  
German Guerra

